



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LAMBAYEQUE

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado A la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil, que permita realizar las labores de fiscalización.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, con placa vehicular EAE-387, asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de las unidades vehiculares, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y optimizando las actividades de fiscalización encomendadas.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato N°023-2020-SUTRAN - Licitación Pública N°002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de Agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibus), para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.



- 6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural N°D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato N°054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de Noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibus) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.4 La Entidad suscribe el Contrato No. 032-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la Adquisición de (10) diez Vehículos tipo Camioneta Cerrada para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.5 Mediante Orden de Servicio N°097-2023 de fecha 27/01/2023 se contrató el servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares de placa EAE 387 y EAE-660 asignada a la UD LAMBAYEQUE por el importe de S/18,025.18 con plazo de ejecución de 365 días calendarios o hasta agotar la cantidad de mantenimientos, lo que ocurra primero (hasta el 02.06.2023 o hasta los 165, 000 KM).
- 6.6 Mediante Informe 013-2023-SUTRAN-UDLA-SHCZ el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, remite el requerimiento de mantenimientos preventivos programados para la unidad vehicular tipo Hyundai, modelo Solati H350, con placa vehicular EAE-387 para 12 meses.
- 6.7 Mediante el Memorando N°000367-2023-SUTRAN-UDL, el jefe de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque remite el requerimiento de mantenimiento preventivo programado para la unidad vehicular tipo Hyundai, modelo Solati H350, con placa vehicular EAE-387 asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características de los vehículos a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	PLACAS	KILOMETRAJE ACTUAL
1	Hyundai	Solati H350	2020	EAE-387	160 300

Proyección mensual de los mantenimientos preventivos a la unidad vehiculare Hyundai Solati H350 EAE-387, por un año.

Mantenimientos Preventivos Proyectados															
Km x1000	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			

Los servicios de mantenimiento preventivo a la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, contemplará las siguientes actividades mostradas en el siguiente cuadro:



Cuadro N°01:
PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350 EAE-387

Km. x 1000	M.O	ACEITES			FILTROS				FAJAS		TEMPLADORES		OTROS						
		MOTOR	T/M	CORONA	ACEITE	AIRE	COMB.	A/C	DISTRIB.	EJE BALANC.	FAJA PRINCIPAL	EJE BALANC.	TERMOST.	SILIC. VENTIL.	GRASA RUEDA	REFRIG.	ALINEAR BALANCEAR	ENGRASE GENERAL	MISCELANEOS
170	x	x			x													x	x
175	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x
180	x	x			x													x	x
185	x	x			x		x											x	x
190	x	x	x		x										x			x	x
195	x	x			x	x	x											x	x
200	x	x			x													x	x
205	x	x		x	x		x								x		x	x	x
210	x	x			x													x	x
215	x	x			x	x	x											x	x
220	x	x			x										x			x	x
225	x	x	x		x		x											x	x
230	x	x			x													x	x
235	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x		x	x
240	x	x			x													x	x

MISCELANEOS: (champú limpiaparabrisas, liquido limpia freno, empaque tapón de Carter, aditivos para relleno de fluidos)

Nota: Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento son referenciales y serán ejecutadas de acuerdo a la necesidad de la unidad vehicular en coordinación con la Unidad Desconcentrada de Lambayeque.



CUADRO N° 02: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350 EAE-387

Descripción	Kilómetros x 1000	170	175	180	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240
Revisión, Inspección de Batería y limpieza de bornes		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Escaneado del vehículo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Inspección del filtro de polen (aire acondicionado)		x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica, etc.) inspección y relleno		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión, inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Neumáticos (Presión, condición) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rotación de Llantas			x			x			x			x			x	
Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc.) inspección		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Engrase de Chasis		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Sistema del EGR (Válvula, Tubo, Manguera) inspección, limpieza pruebas		x		x		x		x		x		x		x		x
Bomba de vacío del múltiple de admisión inspección y limpieza		x		x		x		x		x		x		x		x
Conducto de aceite de la bomba de vacío inspección, limpieza		x		x		x		x		x		x		x		x
Inspección de Refrigerante del motor		x		x		x		x		x		x		x		x
Sistema de Dirección (Retenes, abrazaderas/cremallera de dirección, fuga de aceite, etc.), inspección de fugas en mangueras		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocinas, etc.) inspección y reajuste		x		x		x		x		x		x		x		x
Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste		x		x		x		x		x		x		x		x
Abrazaderas de mangueras de refrigerante del motor inspección y reajuste		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores		x		x		x		x		x		x		x		x
Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ventilador de motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicón y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x



7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, (mano de obra, insumos y repuestos nuevos de acuerdo al fabricante). El postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

8.1 Del Postor

a) Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional -RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE

b) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderán las unidades vehiculares, deberá estar ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Chiclayo o La Victoria, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

El postor, para la suscripción del contrato debe indicar la ubicación exacta del taller principal y anexos de contar con estos.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos contratados. El mencionado plazo será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta dos (02) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de internamiento y acta de salida (puede ser en 1 sola acta).

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) día calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La documentación podrá ser presentada en la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, ubicada en Av. Santa Victoria N° 591 – Urb. Santa Victoria, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y/o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, según el plazo parcial máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”, aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.